



Municipalidad de Litueche

DECRETO ALCALDICIO N° 413

LITUECHE, 11 de Marzo de 2013

CONSIDERANDO:

- Que, existe la necesidad imperiosa que la Comuna de Litueche, cuente con una Escuela de Fútbol con estructura sólida.-
- Que, en la Comuna funcionó eficazmente durante el año 2012 la Escuela de Fútbol del Club Social y Deportivo Colo-Colo.
- Que existe la necesidad de contratar un monitor de futbol para desarrollar el programa de la Escuela de Futbol.
- Que es necesario contratar un monitor de futbol con licencia del club social deportivo Colo-Colo.
- Que Don Ricardo Jara Venegas cuenta con licencia del club social y deportivo Colo-Colo.
- El decreto Alcaldicio n° 377 del 04 de marzo en el cual autoriza la contratación directa de don Ricardo Jara Venegas para desarrollar el programa de la escuela de fútbol de Colo-Colo para la comuna de Litueche
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y don Ricardo Jara Venegas que se adjunta.

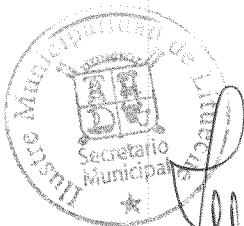
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Artículo n° 8, letra g) y su Reglamento, artículo N°10 NÚMEAL 7, letras E y F) El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre de 2012. Lo dispuesto en el Art. 4º, letra f, inciso cuarto del art. 12º, art. 66º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la República.

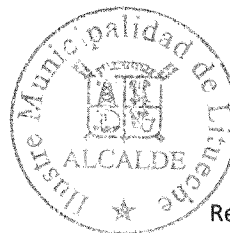
DECRETO:

1. **Apruébese en todas sus partes** el contrato de prestación de servicios, desde el 15 de Marzo 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, para la Escuela de Fútbol Colo-colo, a través de su representante en la Comuna de Litueche, Don Ricardo Andrés Jara Venegas RUT N° 12.722.162-6, con domicilio en los Olivos N° 87 Altos del Parque Comuna de Melipilla.-
2. **Entréguese** copia del presente contrato al departamento de finanzas, departamento social y secretaria municipal.
3. **Impútese** el gasto al presupuesto municipal vigente año 2013.

ANOTESE, COMUQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



Maria Soledad Olmedo Pizakro
Secretaria Municipal



Rene Acuña Echeverría
Alcalde

RAE/MSO/CGO/cgo



Municipalidad de Litueche

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Litueche, a 11 de Marzo de 2013, entre la I. Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0, representada por su alcalde Don René Acuña Echeverría RUT N° 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte, y por la otra don Ricardo Andrés Jara Venegas, RUT N° 12.722.162-6 con domicilio en Los Olivos N° 87 Altos del Parque, Comuna de Melipilla, en Representación del Club Social y Deportivo Colo-Colo de Chile.

PRIMERO: Se establece que el presente contrato entrara en vigencia desde el 15 de Marzo del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013. Mediante el presente documento, la I. Municipalidad de Litueche ha convenido con el prestador de servicios antes señalado, los siguientes trabajos:

- ❖ Convocatoria Escuela de Fútbol
- ❖ Ejecución Escuela de Fútbol
- ❖ Clases de Fútbol Prácticas y Teórica
- ❖ Charlas motivacionales
- ❖ Control de Desarrollo Evolutivo individual
- ❖ Diagnóstico, aprendizaje, orientación promocional.-

SEGUNDO: Las clases de Fútbol, tanto prácticas como teóricas, se desarrollarán los días sábados de 15:30 a 18:00 hrs. con un sábado al mes con una jornada prolongada, por encuentros deportivos con otras escuelas.- No obstante el horario pudiese sufrir modificaciones de acuerdo a la evaluación que el Municipio pueda realizar. Los dos primeros sábados del mes de Marzo serán recuperados en común acuerdo con las partes. Los días sábados que no se pueda hacer uso del estadio municipal por problemas climáticos la actividad se realizará en el gimnasio municipal.

TERCERO: La I. Municipalidad de Litueche se compromete mediante el presente documento a Facilitar el Estadio Municipal de Litueche y otras dependencias deportivas, en las mejores condiciones posibles a fin de desarrollar en la mejor forma las clases correspondientes.-

CUARTO: Los niños que participen en esta Escuela deberán tener entre 5 y 16 años de edad.-

QUINTO: El Prestador de servicios, se compromete a formar grupos entre los interesados en participar de esta escuela, de acuerdo a sus edades.-

SEXTO: El Sr. Prestador de los servicios, se compromete a tener un equipo de 3 Monitores, Técnicos Deportivos más un Coordinador General a fin de llevar a cabo el trabajo encomendado.-

SEPTIMO: El Prestador de servicios, además se compromete a proporcionar el material deportivo necesario para la ejecución de las prácticas deportivas.-

OCTAVO: El Municipio se compromete a proporcionar la movilización para cuando se requiera, gestión que se hará a través del Centro de Padres y Apoderados de esta Escuela Deportiva.-

NOVENO: La I. Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiesen sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios contratados.-



Municipalidad de Litueche

DECIMO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 15 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por la Oficina de Deportes de la I. Municipalidad de Litueche.-

Por acuerdo de las partes el Sr. Jara trabajara el día sábado 16 de marzo del 2013 y el Municipio cancelara la totalidad de la boleta del mes marzo, ósea los \$555.555.- aun cuando el contrato se inicie el 15 de marzo del 2013, ya que en total se realizan el número de actividades programadas por mes

DECIMO PRIMERO: Por la prestación de los Servicios antes indicados, percibirá la suma de \$555.555.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos.-), impuesto incluido, el cual será pagado previa presentación de la boleta de Honorarios y el Informe de Recepción que los trabajos fueron ejecutados a entera conformidad de la Unidad Deportes del Municipio.- La Municipalidad cancelará dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente reteniendo el 10% del impuesto correspondiente a la renta de la segunda categoría.-

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

DECIMO TERCERO: Será facultad del Municipio caducar el presente contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos encomendados no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.-

DECIMO CUARTO: Las partes dejan constancia que esta convención no es un contrato de los regidos por el código del trabajo, sino que se regirán por lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y sus normas complementarias.-



DECIMO QUINTO: La personalidad jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DECIMO SEXTO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

DECIMO SEPTIMO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

Leído y ratificado, firman


RICARDO JARA VENEGAS
Cédula de Identidad N°12.722.162-6



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



María Soledad Olmedo Pizarro
Secretaria Municipal
Ministro de Fe